

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 30-2011

Fecha de Ingreso: 31 de Marzo de 2011

Nombre del Acuerdo: Carta de intención el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la SG/OEA

Materia: Cooperación para Programas de Desarrollo

Partes: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) de la SG/OEA / La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la SG/OEA

Referencia: La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la SG/OEA

Fecha de Firma: 20 de septiembre 2010

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Washington D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

Persona Encargada: María Levens

Original

Claves

Cierres del proceso

**CARTA DE INTENCIÓN
ENTRE
El Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC)
Y
LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES en adelante CIM
De la SG/OEA**

Teniendo en cuenta que el DDHEC es un Departamento de la SG/OEA y la CIM es un organismo especializado de la SG/OEA, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, USA y están debidamente representados para este efecto por la Sra. Maria Levens, Directora del DDHEC, Y por Sra. Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM.

C O N S I D E R A N

Que las Partes, están interesadas en colaborar mutuamente para optimizar sus recursos y unir esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y humanos para adelantar acciones conjuntas tendientes a contribuir al avance de la región en términos de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.

Asimismo, las Partes desean trabajar conjuntamente para propiciar mayores alternativas y ampliar la oferta de programas académicos y de desarrollo humano mediante las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a través del Portal Educativo de las Américas de la SG/OEA. De igual forma, quieren explorar alternativas de cooperación en campos de interés común en los terrenos de la investigación, la docencia, la ciencia, la cultura, el desarrollo social, la democracia, entre otros.

Declarando que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos y que influye positivamente en el crecimiento económico, la educación y la erradicación de la pobreza; y para lograr esas metas, es esencial consolidar una educación de calidad a la disposición de todos;

CONVIENEN:

**CLÁUSULA I
OBJETO**

- 1.1 El objeto de esta Carta de intención es coordinar y regular lo referente al diseño de una estrategia de incorporación de componentes virtuales para proyectos educativos de la CIM; en este caso en lo referente al diseño del curso virtual sobre liderazgo para la incidencia en políticas públicas; tanto en la definición del abordaje pedagógico, elaboración del diseño, desarrollo de materiales y posterior implementación y entrega del curso en línea como en la definición y diseño de la comunidad de practica, que serán ofrecidos conjuntamente por el DDHEC y la CIM de la SG/OEA a través del Portal Educativo de las Américas.



CLÁUSULA II OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Son obligaciones de la CIM:

- Aportar el contenido original del curso realizado por los expertos en las temáticas abordadas. Asegurar que el experto estará en disponibilidad de trabajar con el diseñado pedagógico para la producción del curso.
- Validar la calidad de los contenidos entregados a DDHEC como área especializada en el tema.
- La actualización y revisión de los contenidos de acuerdo a las observaciones y evaluaciones del DDHEC.
- Proponer y seleccionar al menos 10 (diez) especialistas en la temática del curso o los que sean necesarios, los cuales tendrán las mayores consideraciones éticas, personales y profesionales ajustadas a la ley, para que se formen como futuros tutores de los cursos en línea.
- Establecer los requerimientos y perfil de los participantes en los cursos, así como los criterios para la selección de los aspirantes a ser becados por el DDHEC.
- Colaborar en la selección de los participantes al curso, considerando la base de preinscritos.
- Definir, conjuntamente con PEA, la estrategia de comunicación de la comunidad de práctica.

2.2 Son obligaciones del DDHEC:

- El diseño pedagógico y multimedia del curso en línea y la comunidad de aprendizaje.
- El asesoramiento técnico tanto para la definición de la estrategia de formación del curso en línea, como para la definición de la estrategia de comunicación de la comunidad de práctica.
- La entrega y administración del curso a través del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas.
- La formación y selección de los especialistas propuestos por la CIM en el curso Formación en Tutoría Virtual a través de sus lineamientos académicos y metodológicos.
- Coordinar un calendario de entrega del curso con la CIM.
- Colaborar en la selección de los participantes al curso, considerando la base de preinscritos.
- Sobre la base de los aportes de los participantes, tutores, informes finales de la Coordinación Académica, analizar y preparar recomendaciones sobre cambios y actualizaciones en el contenido para ser transmitidos a la CIM.



**CLÁUSULA III
PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**

- 3.1 Las Partes acordarán un Cronograma de trabajo para realizar las actividades mencionadas, que se agregará como Anexo I a esta carta de intención.
- 3.2 El desarrollo del diseño pedagógico e implementación del curso, esta sujeto a la previa aprobación de los contenidos originales del curso por parte del DDHEC.
- 3.3 Las Partes sostendrán reuniones de trabajo conjuntas para evaluar el desarrollo e implementación de las iniciativas descritas y explorar nuevas.

**CLÁUSULA IV
DERECHOS DE USO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 4.1 Las Partes acuerdan y reconocen que el contenido original de los cursos aportados a este proyecto, de acuerdo al artículo 2.1 de esta Carta de Intención, pertenecen a la CIM.
- 4.2 Asimismo, las Partes reconocen, que el diseño pedagógico y multimedia, al igual que el software o plataforma de enseñanza y aprendizaje en línea, herramientas, y todos los otros servicios del Portal Educativo de las Américas que sean usados para entregar o impartir el curso y la comunidad de aprendizaje pertenecen al DDHEC.
- 4.3 Las Partes acuerdan que el curso en su producto final, solamente podrá ser entregado al público si es ofrecido conjuntamente por las Partes.

**CLÁUSULA V
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

- 5.1 La CIM y el DDHEC harán promoción y difusión del curso que se implemente de acuerdo a esta Carta de Intención, en sus respectivas páginas Web, redes y canales de difusión.

**CLÁUSULA VI
DISPOSICIÓN FINANCIERA**

- 6.1 Los detalles relacionados con los costos por la elaboración, desarrollo, implementación y entrega del curso en línea y la comunidad de práctica serán definidos en el Anexo I, el cual formará parte integral de este documento.

**CLÁUSULA VII
DISPOSICIONES GENERALES**

- 7.1 Las modificaciones a esta Carta de Intención sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.



7.2 Cualquier desacuerdo que surja con motivo de la aplicación o interpretación de esta Carta de Intención deberá resolverse mediante negociación directa y amistosa entre las Partes.

7.3 Esta Carta de Intención entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes y tendrá vigencia por el tiempo de ejecución del objeto del mismo.

7.4 Este acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará las actividades que se encuentren debidamente financiadas y las obligaciones contraídas con anterioridad, las que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

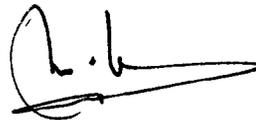
Los Representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman esta Carta de Intención en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

**POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA
DE MUJERES**



Sra. Carmen Moreno Toscano
Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Mujeres
Lugar: Washington D.C.
Fecha: 20/Sept de 2010

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS AMERICANOS:**



Sra. Maria Levens
Directora
Departamento de Desarrollo
Humano, Educación y Cultura
Washington, D.C.
Fecha: de 2010